ORDENANZA Nº 145

VISTO:

Que el D.E.M. solicita la aprobación del convenio con la Sociedad del Estado "Agua y Energía Eléctrica", que se regirá subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil (Libro II Sec. III- Capítulo VIII) que trata sobre las tareas de apoyo a Topografía al personal Técnico de A. y E. Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 5529 en el artículo 24 Inc. 22 faculta a este H.C.D. a aprobar convenios con participación de la Nación al D.E.M.;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facúltase al D.E.M., a realizar el convenio con la Sociedad del Estado "Agua y Energía Eléctrica", que trata sobre la asistencia al personal Técnico de esta Sociedad en las tareas de apoyo a Topografía, en todo de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.